



CIUDAD DE TORREÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24
GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de correspondencia recibida en la Secretaria del R. Ayuntamiento.....	5
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de la Acta de Cabildo, No. 43 derivada de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2023.	6
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de mayo del Ejercicio 2023 de la Tesorería Municipal.	7
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la apoyo, estímulo o subsidio presentada por el Club Rotario de Torreón A.C. por conducto del Presidente de la Feria de Torreón, Lic. César Rafael Díaz Hurtado.	12
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, Relativo a la solicitud del Director de General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de habitacional densidad Ejidal (HE) antes Poblado Rural (PR) a Industria Ligera (IL) del predio ubicado en Lote 2-A, Manzana 86, Zona 1, del Poblado Ana en esta ciudad Torreón, Coahuila de Zaragoza.....	16
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, Relativo a la solicitud del Director de General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (R) Actualmente Áreas Verdes y Espacios Abiertos (AV) a Equipamiento de Educación (EE), del Predio Ubicado en el Lote 01, Manzana 145, del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 5,329.00 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza.	20



Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, presentada por el Lic. Felipe Eduardo González Miranda, Tercer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón..... 23

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de trece solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones municipal de alcoholes..... 33

Segundo Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1 (una) solicitud de establecimiento mercantil “OXXO San Salvador”, para para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes..... 38

Tercer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1 (una) solicitud de establecimiento mercantil “OXXO Las Puertas”, para para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes..... 41

Cuarto Asunto General.- Presentación de la proposición con punto de acuerdo que presenta la Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Cuarta Regidora, con el fin de simplificar y agilizar los tiempos para la expedición de certificaciones municipal alcoholes..... 45

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria..... 47



El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:14 (once horas con catorce minutos) del día 21 (veintiuno) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, donde se reunieron las y los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2022, 2023 y 2024** para celebrar la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.



Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la totalidad de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE.**

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:



- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Informe de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de la Acta de Cabildo, No. 43 derivada de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2023.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de mayo del Ejercicio 2023 de la Tesorería Municipal.
- VII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la apoyo, estímulo o subsidio presentada por el Club Rotario de Torreón A.C. por conducto del Presidente de la Feria de Torreón, Lic. César Rafael Díaz Hurtado.
- VIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, Relativo a la solicitud del Director de General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de habitacional densidad Ejidal (HE) antes Poblado Rural (PR) a Industria Ligera (IL) del predio ubicado en Lote 2-A, Manzana 86, Zona 1, del Poblado Ana en esta ciudad Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- IX. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, Relativo a la solicitud del Director de General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (R) Actualmente Áreas Verdes y Espacios Abiertos (AV) a Equipamiento de Educación (EE), del Predio Ubicado en el Lote 01, Manzana 145, del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con



una superficie de 5,329.00 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza.

X. Presentación de la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, presentada por el Lic. Felipe Eduardo González Miranda, Tercer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón.

XI. Asuntos Generales.

XII. Clausura de la Sesión Ordinaria.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles que se registraron 4 asuntos generales los cuales consisten en:

1.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de trece solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones municipal de alcoholes.

2.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1 (una) solicitud de establecimiento mercantil "OXXO San Salvador", para para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes.

3.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1 (una) solicitud de establecimiento mercantil "OXXO Las Puertas", para para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes.

4.- Presentación de la proposición con punto de acuerdo que presenta la Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Cuarta Regidora, con el fin de simplificar y agilizar los tiempos para la expedición de certificaciones municipal alcoholes.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**



ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de junio de 2023.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento informó a este H. Cabildo, que se recibieron en esta Secretaría diez expedientes por parte de la Jefatura de Espectáculos, Espectaculares, Servicios y Eventos Especiales y Alcoholes de este Municipio, en los cuales se solicita el cambio de domicilio, denominación y/o giro de los siguientes establecimientos:

- 1.- LA PROA SEAFOOD, RESTAURANT BAR.
- 2.- TIO RIKI, RESTAURANT BAR.
- 3.- HEDBANGER, BAR.
- 4.- ROBIN Y UNO, RESTAURANT BAR.
- 5.- BUSHER COCDRIL´S, RESTAURANT BAR.
- 6.- MODELORAMA DIENTES DE SABLE, DEPOSITO DE CERVEZA.
- 7.- TORRANOA, BAR.
- 8.- LA ROSITA, DEPOSITO DE CERVEZA.
- 9.- EL MIRADAJE, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.
- 10.- DANTE, BAR.

Mismos que serán turnados a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que sean dictaminados de la forma conducente por la mencionada comisión. De la misma forma, se pone a consideración del Honorable Cabildo, a fin de que sea otorgado la licencia especial a la que se refiere el artículo 28 fracción I, del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 28 fracción I del Reglamento



para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se otorga a los mencionados establecimientos Licencia o Permiso Especial improrrogable para funcionar hasta por treinta días sin licencia, y se turna a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de la Acta de Cabildo, No. 43 derivada de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2023.

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo No. 43 derivada de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2023, toda vez que el proyecto del Acta les fueron entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos: 14 fracción X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE:**

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido del Acta de Cabildo No. 43 derivada de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2023.



Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de mayo del Ejercicio 2023 de la Tesorería Municipal.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, GLOSA Y DICTAMINACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2023. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.

- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria** celebrada el día **20 de junio del presente año a las 09:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día **08 de junio** el oficio registrado con el número **TMT/431/2023** enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía el Informe del Estado Financiero mensual de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de **mayo** del presente año. - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.** - Posteriormente, el día **9 de junio del presente año**, de igual forma; se recibió el oficio con número de registro **SRA/1993/2023** enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en



consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis y dictaminación correspondiente del Informe del Estado Financiero mensual del mes de **mayo** del presente año, de la Tesorería Municipal. - **Tercero.** – Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día **16 de junio** del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI en lo que corresponde específicamente a los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el día **martes 20 de junio** del presente año en punto de las **nueve horas (09:00)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ellas; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido total de **13 fojas útiles relativo al Informe del Estado Financiero del mes de mayo de este ejercicio fiscal;** (se anexan documentos del Informe Financiero al presente dictamen) - **Tercero.** - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros al artículo 39 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; art. 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 112 fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo concluir los trabajos antes mencionados y se estuvo en condiciones de emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. **Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero correspondiente al **mes de mayo de este ejercicio fiscal** y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al **mes de mayo de este ejercicio fiscal 2023**, en donde se registraron los **votos a favor de las y los ediles** CC. Luis Jorge Cuerda Serna, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe E. González Miranda, José Armando González Murillo, Elba Leticia



de Alba Galarza, así como los **votos en contra** de la C. Mónica Montero Cuellar y del C. Jesús Javier Gómez Ledezma, teniendo como **APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de mayo de este ejercicio fiscal 2023. (Se anexa el expediente respectivo, como parte integral de este dictamen).** - **Segundo.** - Túrmense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **Torreón, Coahuila a 20 junio del 2023 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria** de esta Comisión, **punto IV** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **veinte días del mes de junio** del presente año dos mil veintitrés.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 15 (quince) votos a favor y con 5 (cinco) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; y Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado y aprobado el Estado Financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de mayo de 2023.

Segundo.- El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón



**Estado de Actividades
Del 1 de MAYO al 31 de MAYO de 2023 Cifras en pesos)**

2023

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión	88,550,226.65
Impuestos	36,669,808.33
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	1,375,844.73
Derechos	31,625,422.37
Productos	5,512,251.17
Aprovechamientos	13,366,900.05
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	204,669,328.36
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	204,669,328.36
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	293,219,555.01
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	207,628,760.37
Servicios Personales	88,454,382.96
Materiales y Suministros	19,064,450.48
Servicios Generales	100,109,926.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,673,214.63
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	31,893,712.20
Subsidios y Subvenciones	7,712,394.94



Ayudas Sociales	5,067,107.49
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,334,940.78
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,334,940.78
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	6,826,126.79
Inversión Pública no Capitalizable	6,826,126.79
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	262,463,042.57
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	30,756,512.44

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.



Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la apoyo, estímulo o subsidio presentada por el Club Rotario de Torreón A.C. por conducto del Presidente de la Feria de Torreón, Lic. César Rafael Díaz Hurtado.

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, Laura Reyes Retana Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE UN APOYO, ESTIMULO O SUBSIDIO PRESENTADA POR EL CLUB ROTARIO DE TORREÓN A.C. POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA FERIA DE TORREÓN, LIC. CÉSAR RAFAEL DÍAZ HURTADO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día **20 de junio del presente año a las 09:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día **14 de abril del presente año**, el oficio registrado con el número **SP 0822/14042023** enviado por la Lcda. Angelina García Ruenes en su calidad de Secretaria Técnica de esta Administración Pública Municipal 2022-2024; - **Segundo.** - Posteriormente, de igual forma; se recibió el oficio con número de registro **SRA/SAJ/489/2023** en donde se emite el Dictamen Jurídico emitido por el Lic. Eder Jesús Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública en donde señala en sus resolutivos que es **FACTIBLE** la petición promovida por el Lic. César Rafael Díaz Hurtado Presidente de la Feria por los fundamentos jurídicos invocados en el dictamen antes señalado; - **Tercero.** – Así mismo, el pasado día 8 de junio del presente año, se recibió en la Presidencia de esta Comisión el Oficio DJF/TMT/104/2023, correspondiente al dictamen de factibilidad financiera emitido**



por el Tesorero Municipal C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, en donde determina que: “Dentro del Presupuesto de Egresos del 2023 se contempla dentro una partida 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en donde se cuenta con el presupuesto suficiente para otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), para apoyar a la Feria de Torreón 2023; - **Cuarto.** - Con esa misma fecha del 9 de junio del presente año, se recibió el oficio SRA/1992/2023, enviado por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez dirigido al Presidente de esta Comisión, en donde se solicita que se realice el estudio y análisis de este tema en el pleno de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; - **Quinto.** - Por todo esto, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el día viernes **16 de junio** del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI en lo que corresponde específicamente a los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el día **martes 20 de junio** del presente año en punto de las **nueve horas (09:00)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ellas; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32, 38 numeral 1, 39, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** Que del expediente revisado se desprende la solicitud presentada por el Presidente de la Feria de Torreón Coahuila, Lic. César Rafael Díaz Eduardo, en el cual solicita el apoyo, estímulo o subsidio de \$2, 000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), en reciprocidad, toda vez que el Presidente de la Feria 2023, solicita el apoyo gubernamental para sufragar gastos de operación y funcionamiento de la Feria Torreón 2023, a cambio y/o en reciprocidad ellos están dispuestos a otorgar y facilitar al R. Ayuntamiento de esta ciudad, lo siguiente:

- 1 Local para uso de DIF (Pollos) de una superficie de 1,100 m2;
- 30 Logotipos del Municipio de Torreón en marquesinas interiores de las instalaciones de la feria;
- 1 Presencia del Municipio en la rueda de prensa oficial;
- 1 Presencia como patrocinadores oficiales en toda la publicidad digital e impresa que se diseñe;



- 3,000 Boletos para show “ILLusion On Ice 2023”

Tercero. Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de presentación, análisis, discusión y dictaminarían requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros a los artículos 39, 72, 75, 76, 78, 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; y a lo establecido en Capítulo IX “De las Comisiones” del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, se pudieron concluir los trabajos antes mencionados y esta Comisión considera que se pueda emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. - **III. RESOLUTIVOS** - Una vez analizado y discutido lo relativo a esta solicitud presentada por el Club Rotario de Torreón A.C. por conducto del Presidente de la Feria 2023 Lic. César Rafael Díaz Hurtado y con fundamento entre otros en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1, 107, 108, 109, 111, 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículo 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1, 39 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento. **Se resuelve:** - **Primero.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de los votos de las y los comisionados que integraron el quorum legal la solicitud presentada para recibir de parte de este Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), que servirán entre otras cosas; para sufragar los gastos de operación y funcionamiento de la Feria de Torreón Coahuila 2023 y sobre todo; lo referente al Evento de talla internacional “Show ILLusion On Ice 2023 para que el mismo pueda ser presentado como una atracción más en favor y beneficio de la población de esta ciudad; - **Segundo.** Se solicita al Lic. César Rafael Díaz Hurtado, realice contacto directo con la propia Tesorería Municipal, para que se realice la gestión y se establezca la coordinación correspondiente, para el efecto de conocer la forma, los plazos, condiciones y términos en los que será facilitado el recurso económico, antes señalado; - **Tercero.** En virtud de que el monto aprobado y que se hará entrega en su momento, tiene la etiqueta de “recursos públicos” y esto no se pierde ni por su ingreso, registro, administración, uso, aplicación y destino final, se solicita al Presidente de la Feria Torreón 2023 y/o de su representante legal, puedan presentar un informe preliminar sobre el uso y destino final de los recursos entregados y al final de la temporada de la feria, presenten un informe final y general de los resultados obtenidos sobre el apoyo otorgado; - **Cuarto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para su inclusión en el orden del día, de la siguiente sesión de Cabildo. - **Para esto se computaron los votos a favor de las y los siguientes comisionados:**

C. Luis Jorge Cuerda Serna

Presidente



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

C. José Armando González Murillo *Secretario*

C. Laura Reyes Retana Ramos *Vocal*

C. Felipe Eduardo González Miranda *Vocal*

C. Elba Leticia de Alba Galarza *Vocal*

C. Jesús Javier Gómez Ledezma *Vocal*

C. Mónica Montero Cuellar *Vocal*

*Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - Torreón, Coahuila a 20 junio 2023 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de esta Comisión, punto V del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **veinte días del mes de junio** del presente año dos mil veintitrés.”*

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Muchas gracias, me da mucho gusto nuevamente que año con año de manera histórica el Municipio de Torreón haga equipo y junte los esfuerzos con los organizadores de la feria y con el Club Rotario, creo que es importante señalar en esta ocasión, y que no se nos olvide que la mejor y debe ser la única contribución que el municipio de Torreón debe de tener a todos estos esfuerzos que hacen con las asociaciones o qué hacen en con grupos organizados, debe de ser en este caso la alegría y la sonrisa de muchas y miles familias laguneras no solamente torreonenses que les provoca al acudir a estos eventos como la Feria de Torreón, es importante rescatar este tipo de Acuerdos, este tipo de Convenios y no detenernos en pensar aquí no es un espacio, no son cartulinas, ni nada por el estilo, aquí es la satisfacción y la alegría que le damos a las familias laguneras.” - En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: “Bueno como lo comentamos en la Comisión, precisar que estamos de acuerdo con este apoyo que año con año se viene dando y en realidad que el apoyo la vocación al menos de la Comisión y así lo plasmamos es que no es más allá como pudiera luego observarse en los documentos que revisamos un intercambio comercial, vamos a apoyarlos como Institución porque sabemos del trabajo que hacen en favor de la sociedad que se traduce en operaciones de cataratas, aparatos auditivos, sillas de ruedas ese es el fondo, y por qué eso es lo que sabemos que ellos ejecutan en los meses subsecuentes a lo que obtienen con los recursos de la feria, vamos a dar el voto a favor y vamos a apoyar esta aportación, no es como lo decía mi compañera y como lo vimos en la Comisión no es un tema de que si se van a dar espacios publicitarios dentro de la Feria o de más, entonces viendo que el fondo es



distinto que va más allá de un intercambio de actos de mercadotecnia estamos a favor.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero. - Se aprueba otorgar, apoyo, estímulo o subsidio, económico que servirán entre otras cosas; para sufragar los gastos de operación y funcionamiento de la Feria de Torreón Coahuila 2023 y sobre todo; lo referente al Evento de talla internacional "Show ILLusion On Ice 2023" para que el mismo pueda ser presentado como una atracción más en favor y beneficio de la población de esta ciudad, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- La Tesorería Municipal, realizara la gestión y establecerá coordinación correspondiente con el Presidente de la Feria de Torreón, Lic. César Rafael Díaz Hurtado, a efecto de conocer la forma, los plazos, condiciones y términos en los que será facilitado el recurso económico, antes señalado.

Tercero.- Se solicita al Presidente de la Feria Torreón 2023 y/o de su representante legal, presenten un informe preliminar sobre el uso y destino final de los recursos entregados y al final de la temporada de la feria, presenten un informe final y general de los resultados obtenidos sobre el apoyo otorgado.

Cuarto. - Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al Presidente de la Feria de Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, Relativo a la solicitud del Director de General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo,



para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de habitacional densidad Ejidal (HE) antes Poblado Rural (PR) a Industria Ligera (IL) del predio ubicado en Lote 2-A, Manzana 86, Zona 1, del Poblado Ana en esta ciudad Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de aba Galarza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD EJIDAL (HE) ANTES POBLADO RURAL (PR) A INDUSTRIA LIGERA (IL) DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 2-A, MANZANA 86, ZONA 1, DEL POBLADO ANA, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 21, celebrada en la sala número 01 y mediante plataforma electrónica al día 14 de junio de 2023, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- **ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.**- Con fecha **12 de junio de 2023**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/967/2023, remitió a esta Comisión el expediente con número de oficio **DGOTU/3034/2023** del predio ubicado en el Lote 2-A, manzana 86, zona 1, del Poblado Ana, el cual tiene un uso de suelo de Habitacional Densidad Ejidal (HE) antes Poblado Rural (PR) y solicita cambio a Industria Ligera (IL), relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón. - En razón de lo anterior, el Presidente de la Comisión, el día 13 de junio del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.**- El día **13 de junio de 2023**, el Presidente de



la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, así como lo establecido en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, por ello se dictamina factible que se autorice la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano del predio ubicado en el Lote 2-A, manzana 86, zona 1, del Poblado Ana, el cual tiene un uso de suelo de Habitacional Densidad Ejidal (HE) antes Poblado Rural (PR) y solicita cambio a Industria Ligera (IL), **para la regularización de una unidad económica de comercialización, reparación de piezas, máquinas y equipos en general para la industria**, dado a que cumple con las siguientes consideraciones:

- Copia de pago predial.
- Escritura Pública del predio
- Libertad de gravamen
- Dictamen de Factibilidad Uso de Suelo por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
- Solicitud original firmada por el solicitante.
- Copia de identificación oficial del solicitante.
- Croquis de ubicación.
- Anuencia vecinal.
- Dictamen de factibilidad emitido por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN).
- Dictamen del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Estudio de Impacto Urbano y Movilidad

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de



Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- Se aprueba por **unanimidad de votos** de las y los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo, la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Ejidal (HE) antes Poblado Rural (PR) a Industria Ligera (IL), del predio ubicado en el Lote 2-A, manzana 86, zona 1, del Poblado Ana en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al expediente del C. Raymundo Montes Carrillo.

SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Felipe Eduardo González Miranda
- José Armando González Murillo
- Omar Morales Rodríguez.
- Elba Leticia de Alba Galarza.
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Segura León.

Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 14 del mes de junio de 2023.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción III inciso d y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 167 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Ejidal (HE) antes Poblado Rural (PR) a Industria Ligera (IL), del predio ubicado en el Lote 2-A,



manzana 86, zona 1, del Poblado Ana en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al expediente del C. Raymundo Montes Carrillo, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, Relativo a la solicitud del Director de General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (R) Actualmente Áreas Verdes y Espacios Abiertos (AV) a Equipamiento de Educación (EE), del Predio Ubicado en el Lote 01, Manzana 145, del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie de 5,329.00 metros cuadrados, en esta ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza.

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE (R) ACTUALMENTE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS (AV) A EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN (EE), DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 01, MANZANA 145, DEL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTIN II ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 5,329.00 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de



Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 21, celebrada en la sala número 01 y mediante plataforma electrónica al día 14 de junio de 2023, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha **12 de junio de 2023**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/966/2023, remitió a esta Comisión el expediente con número de oficio **DGOTU/3035/2023** del predio ubicado en el lote 01 de la manzana 145 del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, el cual tiene un uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (R) actualmente Áreas Verdes y Espacios Abiertos (AV) y solicita cambio a Equipamiento de Educación (EE), relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón. - En razón de lo anterior, el Presidente de la Comisión, el día 13 de junio del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.-** El día **13 de junio de 2023**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, así como lo establecido en los artículos 167, 168 y 175 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, por ello se dictamina factible que se autorice la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano del predio ubicado en el lote 01 de la manzana 145, del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, el cual tiene un uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (R) actualmente Áreas Verdes y Espacios Abiertos (AV) y solicita cambio a Equipamiento de Educación (EE), **para la construcción de una Escuela Primaria Pública**, dado a que cumple con las siguientes consideraciones:

- Oficio COFICO-8821/07/2022 en el que solicita que la manzana 145 cuente con un uso de suelo diferente a área verde para continuar con el trámite de enajenación.
- Oficio DGOTU/DBIM/0189/2022 en el que se hace entrega a Secretaria del R.



Ayuntamiento copia de escrituras No. 429.

- *Acta de Cabildo autorizando la enajenación del predio.*
- *Solicitud con fecha del 12 de julio del 2021.*
- *Asignación de plaza federal, nombramiento, identificación y comprobante de domicilio de la C. Flor Estela Rentería Medina.*
- *Certificado de inexistencia de gravamen del predio.*
- *Croquis de localización.*
- *Fotografía del predio y plano de dictamen técnico.*
- *Anuencia Vecinal.*
- *Dictamen técnico de Factibilidad.*
- *Dictamen Jurídico.*
- *Dictámenes de factibilidad emitidos por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.*

TERCERO.- *Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:*

- *Se aprueba por **unanimidad de votos** de las y los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo, la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, el cambio de uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (R) actualmente Áreas Verdes y Espacios Abiertos (AV) a Equipamiento de Educación (EE), del predio ubicado en el lote 01, manzana 145, del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie total de 5,329.00 metros cuadrados en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.*

SEGUNDO.- *Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:*



- *Felipe Eduardo González Miranda.*
- *José Armando González Murillo.*
- *Omar Morales Rodríguez.*
- *Elba Leticia de Alba Galarza.*
- *Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez*
- *Jesús Javier Gómez Ledezma.*
- *Mónica Segura León.*

*Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 14 del mes de junio de 2023.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción III inciso d y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 167 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.-** Se aprueba la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, el cambio de uso de suelo de Equipamiento de Recreación y Deporte (R) actualmente Áreas Verdes y Espacios Abiertos (AV) a Equipamiento de Educación (EE), del predio ubicado en el lote 01, manzana 145, del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, con una superficie total de 5,329.00 metros cuadrados en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación de la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, presentada por el Lic. Felipe Eduardo González Miranda, Tercer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón.



En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, quien dio lectura a la Iniciativa respectiva en los siguientes términos:

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE TORREÓN QUE PRESENTA EL LIC. FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA, TERCER REGIDOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

Presentes.-

LIC. FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA, en mi carácter de Tercer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, en ejercicio de las facultades y atribuciones que nos confieren los artículos 105 fracción I, 173, 175, 176 fracción II, 181 y 182 fracción III incisos 3) y 4) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la presente Iniciativa mediante la cual, se reforma el **REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE TORREÓN**, aprobado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de marzo de 2020, lo anterior con base en la siguiente:

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

Brindar certeza jurídica al ciudadano así como a la autoridad municipal, es uno de los principales objetivos que persigue el objetivo específico 3.8 *ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON PERSPECTIVA METROPOLITANA* del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración municipal, así se deja de manifiesto en la línea de acción 3.8.3 que a la letra dispone:

Desarrollo Urbano y uso de suelo

3.8.3. Instrumentar un proceso que simplifique la emisión de las licencias de construcción y factibilidades.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, se considera necesario realizar las reformas reglamentarias con el objetivo de simplificar el proceso para la obtención de la Licencia de Construcción y de los trámites relacionados, brindando un adecuado marco regulatorio a las acciones de simplificación y por consiguiente al modelo simplificado planteado.

Las herramientas en un proceso de mejora regulatoria son instrumentos y mecanismos que aportan información esencial para el análisis, identificando áreas de oportunidad para mejora de los trámites y procedimientos, identificando deficiencias jurídicas, actividades de poco valor en los procesos internos y requisitos innecesarios para la resolución del trámite, permitiendo desarrollar políticas públicas que aseguren la mejora significativa de dichos procesos.

La presente propuesta de reforma pretende disminuir el número de requisitos y en caso de que no representen ningún valor al proceso, su eliminación, así como la reducción de los tiempos de respuesta mediante el establecimiento de procesos definidos previamente.

La expedición de Licencia Única de Construcción Simplificada, está dirigida para la realización de proyectos de construcción de vivienda unifamiliar hasta 500 m² de construcción, así como a todos los trámites y procesos involucrados en la obtención de permisos para la realización de obras menores siempre que no requieran Director Responsable de Obra, como lo son bardas pequeñas, arreglo de fachadas, realización de obras exteriores (banquetas, jardineras, etc.), remodelaciones, ampliaciones y/o regularización de construcción existente, siempre que el proyecto sea en planta baja menores o iguales a 60m², se contempla además fijar un porcentaje para el requisito de anuencia vecinal para los trámites de solicitud de cambio de uso de suelo y de modificación de lineamientos urbanos en densidad e intensidad; por último se plantea incluir dictamen de factibilidad jurídica que para tal efecto elabore la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en los trámites de cambio de uso de suelo.

Las propuestas planteadas, traerán consigo la implementación de un nuevo modelo de emisión de las licencias únicas de construcción, así como en los trámites de cambio de uso de suelo, brindando beneficios importantes a los ciudadanos, al no tener que entregar requisitos innecesarios dentro del proceso, siguiendo procesos simplificados



en su emisión, reduciendo de manera considerable los tiempos de respuesta y sobre todo brindando plena certeza jurídica tanto al ciudadano como a la autoridad municipal.

INICIATIVA DE REFORMA AL

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE TORREÓN

Artículo 70.- Los actos administrativos, las constancias, permisos, licencias, y autorizaciones materia del presente instrumento son las siguientes:

- I.La Constancia de Zonificación;
- II.La Licencia de Uso de Suelo;
- III.La Licencia Única de Construcción;
- IV.La Licencia Provisional de Construcción;
- V.La Renovación de Licencia Única de Construcción;
- VI.La Licencia de Instalaciones Aéreas o Subterráneas;
- VII.La Licencia de Construcción de Torre para Antena;
- VIII.La Licencia de Demolición de Edificaciones;
- IX.La Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial;
- X.La Constancia de Terminación de Obra;
- XI.La Autorización de Subdivisión de Inmuebles;
- XII.La Autorización de Fusión de Inmuebles;
- XIII.La Autorización para Relotificación de Inmuebles;
- XIV.La Autorización de Lotificación;
- XV.La Autorización de Fraccionamientos;
- XVI.La Renovación de La Licencia de Fraccionamiento;
- XVII.La Recepción de Fraccionamiento;
- XVIII.La Autorización para la Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio;
- XIX.La Autorización para la Modificación al Régimen de Propiedad en Condominio;
- XX.La Autorización para la Extinción al Régimen de Propiedad en Condominio;
- XXI.La Licencia de Instalación y Colocación de Anuncios;
- XXII.La Licencia de Remodelación;
- XXIII.La Certificación de Planos;
- XXIV.La Inscripción y Renovación Anual de la Directora/Director de Obra;
- XXV.El Dictamen de Señalamiento Preventivo Horizontal, Vertical y Nomenclatura;
- XXVI.El Dictamen de Reductores de Velocidad;
- XXVII.El Dictamen de Entradas y Salidas;

Artículo 70.- Los actos administrativos, las constancias, permisos, licencias, y autorizaciones materia del presente instrumento son las siguientes:

- I.La Constancia de Zonificación;
- II.La Licencia de Uso de Suelo;
- III.La Licencia Única de Construcción;
- IV.La Licencia Provisional de Construcción;
- V.La Renovación de Licencia Única de Construcción;
- VI.La Licencia de Instalaciones Aéreas o Subterráneas;
- VII.La Licencia de Construcción de Torre para Antena;
- VIII.La Licencia de Demolición de Edificaciones;
- IX.La Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial;
- X.La Constancia de Terminación de Obra;
- XI.La Autorización de Subdivisión de Inmuebles;
- XII.La Autorización de Fusión de Inmuebles;
- XIII.La Autorización para Relotificación de Inmuebles;
- XIV.La Autorización de Lotificación;
- XV.La Autorización de Fraccionamientos;
- XVI.La Renovación de La Licencia de Fraccionamiento;
- XVII.La Recepción de Fraccionamiento;
- XVIII.La Autorización para la Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio;
- XIX.La Autorización para la Modificación al Régimen de Propiedad en Condominio;
- XX.La Autorización para la Extinción al Régimen de Propiedad en Condominio;
- XXI.La Licencia de Instalación y Colocación de Anuncios;
- XXII.La Licencia de Remodelación;
- XXIII.La Certificación de Planos;
- XXIV.La Inscripción y Renovación Anual de la Directora/Director de Obra;
- XXV.El Dictamen de Señalamiento Preventivo Horizontal, Vertical y Nomenclatura;
- XXVI.El Dictamen de Reductores de Velocidad;
- XXVII.El Dictamen de Entradas y Salidas;



<p>XXVIII.El Dictamen de Estacionamiento Exclusivo; y XXIX.El Dictamen para el Alineamiento Vial.</p> <p>Dichas constancias, permisos, licencias, y autorizaciones se otorgarán o negarán de conformidad con los principios y disposiciones contenidas en el presente Reglamento y los diversos que integran el Sistema de Normatividad Municipal, con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, con los planes y programas de desarrollo urbano vigentes en el Municipio y los instrumentos derivados de los mismos así como de las demás disposiciones legales aplicables. Los proyectos que requieran instalaciones en materia de telecomunicación deberán preparar una red neutral común que pueda ser usada por todas las compañías y así evitar el desorden de imagen que ocasionan los cables en fachada y espacio público. Si las alturas consideradas en el proyecto sometido a consideración lo ameritan, por encontrarse en alguno de los polígonos de regulación del espacio aéreo, la resolución deberá emitirse de manera condicionada a la autorización que otorgue la Dirección General de Aeronáutica Civil, misma que será requisito indispensable para iniciar actividades. Si el solicitante actúa a nombre y representación de un tercero, deberá acreditar su mandato en los términos de las leyes aplicables. Sin esta circunstancia se tendrá por no presentada la solicitud;</p>	<p>XXVIII.El Dictamen de Estacionamiento Exclusivo; XXIX.El Dictamen para el Alineamiento Vial y; XXX.La Licencia Única de Construcción Simplificada.</p> <p>Dichas constancias, permisos, licencias, y autorizaciones se otorgarán o negarán de conformidad con los principios y disposiciones contenidas en el presente Reglamento y los diversos que integran el Sistema de Normatividad Municipal, con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, con los planes y programas de desarrollo urbano vigentes en el Municipio y los instrumentos derivados de los mismos así como de las demás disposiciones legales aplicables. Los proyectos que requieran instalaciones en materia de telecomunicación deberán preparar una red neutral común que pueda ser usada por todas las compañías y así evitar el desorden de imagen que ocasionan los cables en fachada y espacio público. Si las alturas consideradas en el proyecto sometido a consideración lo ameritan, por encontrarse en alguno de los polígonos de regulación del espacio aéreo, la resolución deberá emitirse de manera condicionada a la autorización que otorgue la Dirección General de Aeronáutica Civil, misma que será requisito indispensable para iniciar actividades. Si el solicitante actúa a nombre y representación de un tercero, deberá acreditar su mandato en los términos de las leyes aplicables. Sin esta circunstancia se tendrá por no presentada la solicitud;</p>
<p>Al tratarse de un artículo nuevo, no tiene correlativo en el texto actual.</p>	<p>Artículo 90 Bis.- La Licencia Única de Construcción Simplificada es el documento expedido por la persona física titular de la Dirección, emitido a los tres días hábiles de haber realizado el pago de la misma, tiene una vigencia de treinta días naturales, permite a las personas propietarias o poseedoras de cuando menos un bien inmueble, para construir, ampliar, remodelar o reparar una edificación o instalación; así como para iniciar los trabajos de construcción de vivienda unifamiliar hasta 500 m2 de construcción. Solo se puede tramitar una Única de Construcción por proyecto. Los requisitos para obtener la Licencia Única de Construcción Simplificada son:</p>



	<p>I.- Integrar expediente de acuerdo a los requisitos solicitados en el Artículo 94. II.- Firmar Carta Convenio por Director Responsable de Obra DRO, en formato proporcionado por la Dirección. III. Firma de Carta Convenio de Propietario, en formato proporcionado por la Dirección. El periodo de vigencia de la Licencia Única de Construcción Simplificada para iniciar los trabajos de construcción de vivienda unifamiliar hasta 500 m² de construcción, será únicamente por 30 días naturales, este periodo de tiempo permite al propietario iniciar la obra y a la Dirección revisar el expediente avalado por el Propietario y el Director Responsable de Obra, en caso de no existir observaciones e irregularidades en el mismo se expedirá la Licencia de Construcción con vigencia de un año, en caso de alguna irregularidad, se podrá subsanar dentro del periodo de tiempo en el que se encuentre vigente la Licencia Única de Construcción Simplificada.</p>
<p>Al tratarse de un artículo nuevo, no tiene correlativo en el texto actual.</p>	<p>Artículo 90 Ter.- Tratándose de cualquier obra de demolición o construcción menor de 60 m² siempre y cuando el proyecto no incluya claros con apoyos a más de 4.0 metros de distancia entre sí, pudiendo ser: bardas pequeñas, arreglo de fachadas, realización de obras exteriores, remodelaciones, ampliaciones, regularización de construcción existente que se realicen en planta baja y que no requieran Director Responsable de Obra, la Licencia Única de Construcción Simplificada, será expedida en un plazo máximo de dos días hábiles después de haber realizado el pago de derechos de la misma. Cuando el proyecto de construcción tenga claros mayores a la distancia señalada, sea para usos distintos al habitacional, cuente con dos o más niveles, o vaya a realizarse en una segunda o tercer planta, requerirá del trámite construcciones mayores, aunque la superficie a construir sea menor a 60 m². Las personas propietarias o poseedoras bajo su responsabilidad deberán cumplir con los requisitos que resulten aplicables del artículo 94 del presente Reglamento.</p>
<p>Artículo 167. El cambio de uso de suelo será exclusivo del Ayuntamiento a través del Cabildo y su aprobación será válida con el voto de mínimo el 60% de sus integrantes, el procedimiento será el siguiente:</p>	<p>Artículo 167. El cambio de uso de suelo será exclusivo del Ayuntamiento a través del Cabildo y su aprobación será válida con el voto de mínimo el 60% de sus integrantes, el procedimiento será el siguiente:</p>



<p>I. La persona propietaria presentará solicitud por escrito y los documentos que lo justifiquen al Secretario o Secretaria del Ayuntamiento;</p> <p>II. El Secretario o Secretaria del Ayuntamiento solicitará dictamen a la Dirección, al IMPLAN, y al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y podrá solicitar dictamen técnico a quien crea conveniente de acuerdo a la naturaleza de la solicitud;</p> <p>III. Una vez reunidos los dictámenes se enviará el expediente para su aprobación a Cabildo, previo dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas;</p> <p>IV. Si la solicitud es aprobada será publicada en la Gaceta Municipal y seguirá el proceso indicado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, si es negado la Presidencia Municipal notificará a la persona interesada de la resolución; y</p> <p>V. Una vez incorporado el cambio al Plan Director de Desarrollo Urbano, la persona interesada podrá solicitar su Licencia de Uso de Suelo.</p>	<p>I. La persona propietaria presentará solicitud por escrito y los documentos que lo justifiquen al Secretario o Secretaria del Ayuntamiento;</p> <p>II. El Secretario o Secretaria del Ayuntamiento solicitará dictamen a la Dirección, al IMPLAN, al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y podrá solicitar dictamen técnico a quien crea conveniente de acuerdo a la naturaleza de la solicitud;</p> <p>III. Una vez reunidos los dictámenes se enviará el expediente para su aprobación a Cabildo, previo dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo;</p> <p>IV. Si la solicitud es aprobada será publicada en la Gaceta Municipal y seguirá el proceso indicado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, si es negado la Presidencia Municipal notificará a la persona interesada de la resolución; y</p> <p>V. Una vez incorporado el cambio al Plan Director de Desarrollo Urbano, la persona interesada podrá solicitar su Licencia de Uso de Suelo.</p>
<p>Artículo 168.- La solicitud para el cambio de Uso de Suelo deberá contener:</p> <p>XX. Solicitud por escrito dirigida al Secretario o Secretaria del Ayuntamiento donde especifique el cambio requerido y datos completos del solicitante incluyendo domicilio de notificación y teléfono;</p> <p>XXI. Estudio de Impacto Urbano y Movilidad;</p> <p>XXII. Copia de la Licencia de Uso de Suelo;</p> <p>XXIII. Copia de la Escritura debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad o título de propiedad;</p> <p>XXIV. Carta de Libertad de gravamen expedida por el Registro Público de la Propiedad de los predios o inmuebles donde se solicita el cambio;</p> <p>XXV. Impuesto predial al corriente;</p> <p>XXVI. Copia de credencial de elector;</p> <p>XXVII. Croquis de localización precisa a escala de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano, indicando las distancias a vialidades existentes de la propuesta de modificación conteniendo las colindancias y</p>	<p>Artículo 168.- La solicitud para el cambio de Uso de Suelo deberá contener:</p> <p>I. Solicitud por escrito dirigida al Secretario o Secretaria del Ayuntamiento donde especifique el cambio requerido y datos completos del solicitante incluyendo domicilio de notificación y teléfono;</p> <p>II. Estudio de Impacto Urbano y Movilidad;</p> <p>III. Copia de la Licencia de Uso de Suelo;</p> <p>IV. Copia de la Escritura debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad o título de propiedad;</p> <p>V. Carta de Libertad de gravamen expedida por el Registro Público de la Propiedad de los predios o inmuebles donde se solicita el cambio;</p> <p>VI. Impuesto predial al corriente;</p> <p>VII. Copia de credencial de elector;</p> <p>VIII. Croquis de localización precisa a escala de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano, indicando las distancias a vialidades existentes de la propuesta de</p>



<p>referencias precisas para su ubicación;</p> <p>VIII. Reporte fotográfico del entorno con breve descripción; y</p> <p>XIX. Anuencia vecinal, tomando en cuenta a los vecinos de 100 metros a la redonda, la cual deberá tener nombre, dirección, teléfono, firma de visto bueno de los vecinos. En el caso de que se observe la posibilidad de afectación a terceros la anuencia deberá estar notariada con copia de identificación oficial de cada vecino. En caso de fraccionamientos y colonias que tengan asociación de colonos incluir carta de aceptación de la misma;</p>	<p>modificación conteniendo las colindancias y referencias precisas para su ubicación;</p> <p>IX. Reporte fotográfico del entorno con breve descripción; y</p> <p>X. Anuencia vecinal, tomando en cuenta a por lo menos el setenta y cinco por ciento de los vecinos de 100 metros a la redonda, la cual deberá tener nombre, dirección, teléfono, firma de visto bueno de los vecinos. En el caso de que se observe la posibilidad de afectación a terceros la anuencia deberá estar notariada con copia de identificación oficial de cada vecino. En caso de fraccionamientos y colonias que tengan asociación de colonos incluir carta de aceptación de la misma, en la cual se cuente con la anuencia de por lo menos el setenta y cinco por ciento de los vecinos asociados.</p>
<p>Artículo 169.- Para la modificación de lineamientos urbanos en densidad e intensidad se seguirán los requisitos y procedimientos contemplados en el presente artículo y solo podrán solicitarse si la modificación es de bajo impacto urbano.</p> <p>En caso de que un giro comercial no sea compatible con el uso de suelo pretendido, el interesado podrá solicitar a la Dirección una incorporación del giro comercial al predio en cuestión y se entenderá como un cambio de lineamientos urbanos donde se podrá combinar usos de suelo habitacionales con comercio o servicios de bajo impacto urbano.</p> <p>Se entenderá de bajo impacto urbano todo aquello que no obstruya la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no emitan humos ni ruidos perceptibles a vecinos, cuenten con acceso directo a vía pública y sea comercio de menudeo. La solicitud deberá presentarse a la Dirección y deberá estar firmada por la persona propietaria del predio y deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Copia de la Constancia de Zonificación I. Copia de escrituras II. Copia de identificación oficial del propietario III. Anuencia vecinal, tomando en cuenta a los vecinos de 50 metros a la redonda, la cual deberá tener nombre, dirección, teléfono, firma de visto bueno de los vecinos. En el caso de que se observe la 	<p>Artículo 169.- Para la modificación de lineamientos urbanos en densidad e intensidad se seguirán los requisitos y procedimientos contemplados en el presente artículo y solo podrán solicitarse si la modificación es de bajo impacto urbano.</p> <p>En caso de que un giro comercial no sea compatible con el uso de suelo pretendido, el interesado podrá solicitar a la Dirección una incorporación del giro comercial al predio en cuestión y se entenderá como un cambio de lineamientos urbanos donde se podrá combinar usos de suelo habitacionales con comercio o servicios de bajo impacto urbano.</p> <p>Se entenderá de bajo impacto urbano todo aquello que no obstruya la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no emitan humos ni ruidos perceptibles a vecinos, cuenten con acceso directo a vía pública y sea comercio de menudeo. La solicitud deberá presentarse a la Dirección y deberá estar firmada por la persona propietaria del predio y deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Copia de la Constancia de Zonificación II. Copia de escrituras III. Copia de identificación oficial del propietario IV. Anuencia vecinal, tomando en cuenta a por lo menos el setenta y cinco por ciento de los vecinos de 50 metros a la redonda, la cual deberá tener nombre, dirección, teléfono, firma



<p>posibilidad de afectación a terceros la anuencia deberá estar notariada con copia de identificación oficial de cada vecino. En caso de fraccionamientos y colonias que tengan asociación de colonos incluir carta de aceptación de la misma; y</p> <p>IV. Reporte fotográfico del local comercial y del entorno inmediato</p> <p>La Dirección verificará la anuencia vecinal en el sitio.</p> <p>Una vez recibido el expediente, la Dirección presentará el caso al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el cual lo someterá a votación. En caso de que sea aprobado por el Consejo, la Dirección autorizará el cambio de lineamientos urbanos en un plazo máximo de 5 días posteriores a la aprobación del Consejo.</p> <p>Si el predio se encuentra dentro del Perímetro del Centro Histórico, presentar Vo Bo del Consejo del Centro Histórico.</p>	<p>de visto bueno de los vecinos. En el caso de que se observe la posibilidad de afectación a terceros la anuencia deberá estar notariada con copia de identificación oficial de cada vecino. En caso de fraccionamientos y colonias que tengan asociación de colonos incluir carta de aceptación de la misma en la cual se cuente con la anuencia de por lo menos el setenta y cinco por ciento de los vecinos asociados; y</p> <p>V. Reporte fotográfico del local comercial y del entorno inmediato</p> <p>La Dirección verificará la anuencia vecinal en el sitio.</p> <p>Una vez recibido el expediente, la Dirección presentará el caso al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el cual lo someterá a votación. En caso de que sea aprobado por el Consejo, la Dirección autorizará el cambio de lineamientos urbanos en un plazo máximo de 5 días posteriores a la aprobación del Consejo.</p> <p>Si el predio se encuentra dentro del Perímetro del Centro Histórico, presentar Vo Bo del Consejo del Centro Histórico.</p>
--	---

II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al **REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE TORREÓN** fue redactada:

- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De conformidad con lo establecido por los Artículos 158-C, el inciso 1, fracción I, del Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad con lo señalado en los Artículos 102 fracción I, numeral 1, 105 fracción I, 173, 175, 176 fracción II, 181 y 182 fracción III incisos 3) y 4) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad en lo dispuesto en los artículos 139 inciso b) y 142 numeral 9 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza

III.- ALCANCE JURÍDICO

Con la aprobación de la presente iniciativa se brindará sustento jurídico al modelo simplificado de obtención de la Licencia de Construcción, así como los trámites de cambio de uso de suelo para los casos que se contemplan en la misma, para lo cual la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial deberá elaborar los formatos para la realización de los trámites respectivos, generándose una reducción en cuanto a los tiempos de resolución, al ser resueltos los trámites por personal operativo con plena capacidad para emitir su autorización

En virtud de lo anterior, el suscrito, con la facultad reglamentaria que me confieren los 105 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, , pongo a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XXX al artículo 70, se adicionan los artículos 90 Bis y 90 Ter; se modifican las fracciones II y III del artículo 167, la fracción X del artículo 168 y la fracción IV del artículo 169, todos del **REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE TORREÓN**, aprobado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de marzo de 2020, lo anterior con base en la siguiente:

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE TORREÓN



Artículo 70.-....

I a XXIX...

XXX.- La Licencia Única de Construcción Simplificada.

...
...
...
...

Artículo 90 Bis .- La Licencia Única de Construcción es el documento expedido por la persona física titular de la Dirección, emitido a los tres días hábiles de haber realizado el pago de la misma, tiene una vigencia de treinta días naturales, permite a las personas propietarias o poseedoras de cuando menos un bien inmueble, para construir, ampliar, remodelar o reparar una edificación o instalación; así como para iniciar los trabajos de construcción de vivienda unifamiliar hasta 500 m² de construcción. Solo se puede tramitar una Única de Construcción por proyecto.

Los requisitos para obtener la Licencia Única de Construcción son:

- I.- Integrar expediente de acuerdo a los requisitos solicitados en el Artículo 94.
- II.- Firmar Carta Convenio por Director Responsable de Obra DRO, en formato proporcionado por la Dirección.
- III. Firma de Carta Convenio de Propietario, en formato proporcionado por la Dirección.

El periodo de vigencia de la Licencia Única de Construcción Simplificada para iniciar los trabajos de construcción de vivienda unifamiliar hasta 500 m² de construcción, será únicamente por 30 días naturales, este periodo de tiempo permite al propietario iniciar la obra y a la Dirección revisar el expediente avalado por el Propietario y el Director Responsable de Obra, en caso de no existir observaciones e irregularidades en el mismo se expedirá la Licencia de Construcción con vigencia de un año, en caso de alguna irregularidad, se podrá subsanar dentro del periodo de tiempo en el que se encuentre vigente la Licencia Única de Construcción Simplificada.

En caso de no subsanar cualquier observación en el periodo de vigencia de la Licencia Única de Construcción se procederá a suspender la obra, en caso de no acatar la suspensión se procederá a aplicar las sanciones correspondientes en este reglamento.

Artículo 90 Ter.- Tratándose de cualquier obra de demolición o construcción menor de 60 m² siempre y cuando el proyecto no incluya claros con apoyos a más de 4.0 metros de distancia entre sí, pudiendo ser: bardas pequeñas, arreglo de fachadas, realización de obras exteriores (banquetas, jardineras, etc.), remodelaciones, ampliaciones, regularización de construcción existente y/o construcción totalmente nueva siempre que se realicen en planta baja y que no requieran Director Responsable de Obra, la Licencia Única de Construcción, será expedida en un plazo máximo de dos días hábiles después de haber realizado el pago de derechos de la misma.

Cuando el proyecto de construcción tenga claros mayores a la distancia señalada, sea para usos distintos al habitacional, cuente con dos o más niveles, o vaya a realizarse en una segunda o tercer planta, requerirá del trámite construcciones mayores, aunque la superficie a construir sea menor a 60 m².

Las personas propietarias o poseedoras bajo su responsabilidad deberán cumplir con los requisitos que resulten aplicables del artículo 94 del presente Reglamento.

Artículo 167.-....

I....

II. El Secretario o Secretaria del Ayuntamiento solicitará dictamen a la Dirección, al IMPLAN, al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y podrá solicitar dictamen técnico a quien crea conveniente de acuerdo a la naturaleza de la solicitud;

III. Una vez reunidos los dictámenes se enviará el expediente para su aprobación a Cabildo, previo dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo

III a V.-....

Artículo 168.-....

I a IX....

X.- Anuencia vecinal, tomando en cuenta a por lo menos el setenta y cinco por ciento de los vecinos de 100 metros a la redonda, la cual deberá tener nombre, dirección, teléfono, firma de visto bueno de los vecinos. En el caso de que se observe la posibilidad



de afectación a terceros la anuencia deberá estar notariada con copia de identificación oficial de cada vecino. En caso de fraccionamientos y colonias que tengan asociación de colonos incluir carta de aceptación de la misma, en la cual se cuente con la anuencia de por lo menos el setenta y cinco por ciento de los vecinos asociados.

Artículo 169.-....

...
...

I a III.-...

IV.- Anuencia vecinal, tomando en cuenta a por lo menos el setenta y cinco por ciento de los vecinos de 50 metros a la redonda, la cual deberá tener nombre, dirección, teléfono, firma de visto bueno de los vecinos. En el caso de que se observe la posibilidad de afectación a terceros la anuencia deberá estar notariada con copia de identificación oficial de cada vecino. En caso de fraccionamientos y colonias que tengan asociación de colonos incluir carta de aceptación de la misma en la cual se cuente con la anuencia de por lo menos el setenta y cinco por ciento de los vecinos asociados y;

V.- ...

...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravengan el contenido de la presente reforma.

A T E N T A M E N T E

Torreón ¡Siempre Puede!

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 20 de junio de 2023.

**LIC. FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA
REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba turnar la iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y la Comisión de Planeación y Urbanismo, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminarían, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.



Segundo.- Notifíquese a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y la Comisión de Planeación y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de trece solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones municipal de alcoholes.

En relación al Primer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE TRECE SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACIONES MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminarían de una solicitud de Establecimiento Mercantil para le expedición de una trece solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su certificación municipal de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, y Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL** celebrada de forma presencial y virtual con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar a distancia, a los **veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés, a las trece horas**, acreditando el quórum legal



para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro; en las certificaciones municipales de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MINI SUPER CLAUDIA, MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA.

2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO JAPAN SENSES, RESTAURANT BAR.

3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO BAR TROPICANA, BAR.

4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO CIRCLE K TORREÓN 2000, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.

5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO CAPITAN MANTARRAYA, RESTAURANT BAR.

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MINI SUPER ALVAREZ, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO GRETA, RESTAURANT BAR.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO CB MÁS, SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO EXPENDIO EL GUS, DEPOSITO DE CERVEZA.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO ARENA COLISEO TONY ARELLANO, CENTRO DE ESPECTÁCULOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MODELORAMA GERANIO, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MANZARA DE COCINA DE AUTOR, RESTAURANT BAR.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MODELORAMA ENFERMERIA, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.

SEGUNDO. - Con fecha **seis, diecinueve veintidós, veintitrés y treinta de mayo del 2023**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios de números: **DI/DA/044/2023**, **DI/DA/046/2023**, **DI/DA/045/2023**, **DI/DA/047/2023**, **DI/DA/048/2023** y **DI/DA/049/2023**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando quince solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **trece de junio**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio de número **SRA/2004/2023** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y



Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar quince solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar.

- **CUARTO.** - Con fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**, la cual tuvo verificativo a las **trece horas**, del día **veinte de junio del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificaciones municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MINI SUPER CLAUDIA, MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA.**
2. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO JAPAN SENSES, RESTAURANT BAR.**
3. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO BAR TROPICANA, BAR.**
4. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO CIRCLE K TORREÓN 2000, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.**
5. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO CAPITAN MANTARRAYA, RESTAURANT BAR.**
6. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MINI SUPER ALVAREZ, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**
7. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO GRETA, RESTAURANT BAR.**
8. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO CB MÁS, SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**
9. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO EXPENDIO EL GUS, DEPOSITO DE CERVEZA.**
10. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO ARENA COLISEO TONY ARELLANO, CENTRO DE ESPECTÁCULOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**



11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MODELORAMA GERANIO, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MANZARA DE COCINA DE AUTOR, RESTAURANT BAR.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MODELORAMA ENFERMERIA, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en las certificaciones municipales de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MINI SUPER CLAUDIA, MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA.

2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO JAPAN SENSES, RESTAURANT BAR.

3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO BAR TROPICANA, BAR.

4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO CIRCLE K TORREÓN 2000, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.

5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO CAPITAN MANTARRAYA, RESTAURANT BAR.

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MINI SUPER ALVAREZ, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO GRETA, RESTAURANT BAR.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO CB MÁS, SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO EXPENDIO EL GUS, DEPOSITO DE CERVEZA.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO ARENA COLISEO TONY ARELLANO, CENTRO DE ESPECTÁCULOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.



11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MODELORAMA GERANIO, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MANZARA DE COCINA DE AUTOR, RESTAURANT BAR.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MODELORAMA ENFERMERIA, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III. Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de junio de 2023.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueban trece solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificados municipales de alcoholes, siendo estas las siguientes:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MINI SUPER CLAUDIA, MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA.

2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO JAPAN SENSES, RESTAURANT BAR.



3. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO BAR TROPICANA, BAR.**
4. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO CIRCLE K TORREÓN 2000, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.**
5. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO CAPITAN MANTARRAYA, RESTAURANT BAR.**
6. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MINI SUPER ALVAREZ, MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**
7. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO GRETA, RESTAURANT BAR.**
8. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO CB MÁS, SUPERMERCADO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. -**
9. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO EXPENDIO EL GUS, DEPOSITO DE CERVEZA.**
10. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO ARENA COLISEO TONY ARELLANO, CENTRO DE ESPECTÁCULOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**
11. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MODELORAMA GERANIO, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.**
12. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MANZARA DE COCINA DE AUTOR, RESTAURANT BAR.**
13. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MODELORAMA ENFERMERIA, EXPENDIO DE VINOS Y LICORES.**

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Segundo Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1 (una) solicitud de establecimiento mercantil “OXXO San Salvador”, para para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes.



En relación al Segundo Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 1 (UNA) SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL “OXXO SAN SALVADOR”, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminarían de una solicitud de Establecimiento Mercantil para la expedición de una nueva certificación de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, y Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL** celebrada de forma presencial y virtual con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar a distancia, a los **veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés, a las trece horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - PRIMERO.-** Que en el Departamento de alcoholes existe una solicitud para la expedición para una nueva certificación de alcoholes del siguiente establecimiento: - **1.-SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO OXXO SAN SALVADOR, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, con domicilio el ubicado en Calle San Salvador número 198, Colonia Elsa Hernández de las Fuentes, para expedición de licencia nueva. - **SEGUNDO.-** Con fecha **diecinueve de mayo**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio de número **DI/DA/044/2023**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando una solicitud de establecimiento mercantil “OXXO San Salvador” para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes. - **TERCERO.-** Con fecha **trece de junio**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/2004/2023** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y



Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar una solicitud anteriormente descrita en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.-** Con fecha 20 de junio de dos mil veintitrés, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN**, la cual tuvo verificativo a las, **a las trece horas, del día veinte de junio del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que un establecimiento mercantil realizó solicitud para la expedición para una nueva certificación de alcoholes, tal como se menciona a continuación: - **1.-SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO OXXO SAN SALVADOR, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, para expedición de licencia nueva. - **TERCERO.-** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS: -** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes, respecto al establecimiento que a continuación se menciona: - **1.-SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO OXXO SAN SALVADOR, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, para expedición de licencia nueva. - **II.** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por



unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal.

- H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de junio de 2023.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la solicitud del establecimiento mercantil denominado Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.; “OXXO San Salvador”, con domicilio el ubicado en Calle San Salvador número 198, Colonia Elsa Hernández de las Fuentes, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Tercer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil,



relativo a la aprobación de 1 (una) solicitud de establecimiento mercantil “OXXO Las Puertas”, para para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes.

En relación al Tercer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, Laura Reyes Retana Ramos, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 1 (UNA) SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL “OXXO LAS PUERTAS”, PARA PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES.

- H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminarían de una solicitud de Establecimiento Mercantil para le expedición de una nueva certificación de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, y Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL** celebrada de forma presencial y virtual con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar a distancia, a los **veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés, a las trece horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.-** Que en el Departamento de alcoholes existe una solicitud para la expedición para una nueva certificación de alcoholes del siguiente establecimiento: - **1.-SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO OXXO LAS PUERTAS, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, con domicilio el ubicado en Avenida Juárez número 7606N Oriente, Fraccionamiento la Joya para expedición de licencia nueva. - **SEGUNDO.-** Con fecha **veinticuatro de mayo**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio de número **DI/DA/047/2023**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando una solicitud de establecimiento mercantil “OXXO Las Puertas” para la



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes. - **TERCERO.-** Con fecha **trece de junio**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/2004/2023** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar una solicitud anteriormente descrita en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.-** Con fecha 20 de junio de dos mil veintitrés, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN**, la cual tuvo verificativo a las, **a las trece horas**, del día **veinte de junio del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que un establecimiento mercantil realizó solicitud para la expedición para una nueva certificación de alcoholes, tal como se menciona a continuación: - **1.-SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO OXXO LAS PUERTAS, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, para expedición de licencia nueva. - **TERCERO.-** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes, respecto al establecimiento que a continuación se menciona: - **1.-SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO OXXO LAS**



PUERTAS, SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, para expedición de licencia nueva. - **II.** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaría C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de junio de 2023.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la solicitud del establecimiento mercantil denominado Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.; “OXXO Las Puertas”, con domicilio el ubicado en Avenida Juárez número 7606N Oriente, Fraccionamiento la Joya, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación municipal de alcoholes, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares,



Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Cuarto Asunto General.- Presentación de la proposición con punto de acuerdo que presenta la Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Cuarta Regidora, con el fin de simplificar y agilizar los tiempos para la expedición de certificaciones municipal alcoholes.

En relación al Cuarto Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, quien dio lectura al Punto de Acuerdo que al respecto se emitió en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN CON PUNTO QUE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ, CUARTA REGIDORA, CON EL FIN DE SIMPLIFICAR Y AGILIZAR LOS TIEMPOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES MUNICIPAL ALCOHOLES.

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DE TORREÓN.

La que suscribe **LIC. ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ**, Cuarta Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón, en uso de las facultades que me confieren los artículos 105 fracciones III, XII y XIII del Código Municipal para el estado de Coahuila, 22 inciso c), 135 y 137 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, presento Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual, se **SOLICITA SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES, PREVIAMENTE APROBADO POR EL H. CABILDO; ASÍ COMO EL TIEMPO DE ENTREGA DE DICHO DOCUMENTO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para poder operar de forma legal en el ámbito de venta y consumo de alcohol, es de carácter obligatorio contar con la certificación municipal de alcoholes, misma que es expedida por la Dirección de Tesorería Municipal, lo anterior, de conformidad con el Reglamento para prevenir y combatir el abuso en el consumo del alcohol y regular su venta y consumo en el Municipio de Torreón

Una de las principales acciones de la administración encabezada por el Presidente Municipal, Román Alberto Cepeda González, contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2022- 2024 ha sido impulsar y apoyar el emprendimiento, y de generar las mejores condiciones para el desarrollo económico en todos los sectores productivos que son un pilar para producir y generar riqueza, así como para mejorar la calidad de vida de los torreonenses.

Una mejora regulatoria tiene como objeto la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, para la obtención de un mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades y servicios municipales. Es por ello, que al ser un trámite indispensable para los empresarios y emprendedores, se propone que la Dirección de Tesorería Municipal considere explorar e implementar otro tipo de acciones para agilizar la expedición de dicha certificación, como lo es la firma digital de los funcionarios dentro de la misma, tal y como ocurre en Licencias



Mercantiles de Funcionamiento que expide este Municipio, todo esto es con la finalidad de eficientizar los tiempos de entrega de dicho documento acción que resultará en un beneficio ante la pronta atención y mejor servicio brindado a la ciudadanía, y por consecuencia en una mayor motivación dentro del sector empresarial a regularizarse e invertir en mi **#MiQueridoTorreón**.

En mérito de lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, **al ser un asunto de obvia resolución**, me permito someter a la aprobación del Honorable Cabildo de Torreón, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Ingresos, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias con la finalidad de agilizar los trámites administrativos para la elaboración del documento que contiene la certificación municipal de alcoholes, previamente aprobado por el H. Cabildo; así como el tiempo de entrega de dicho documento al solicitante, lo anterior de conformidad con la exposición de motivos del presente escrito.

ATENTAMENTE
TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!
Torreón, Coahuila de Zaragoza a 19 de junio de 2022

LIC. ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ
CUARTA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

En uso de la voz el Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo, manifestó: “Pues nada, celebrar este tipo de iniciativas que siempre vamos a apoyar cualquier mejora regulatoria hace más atractivo a Torreón como sede para recibir inversiones pero también fomentando las inversiones locales que también celebran este tipo de iniciativas que favorecen la competitividad, el desarrollo económico sostenible, la generación de empleo, en fin todo aquello que abone a hacer más atractiva a nuestra ciudad, nuestro querido Torreón para la atracción de inversión va a ser siempre bienvenida y siempre apoyada, por tanto celebrar este tipo de iniciativas que iniciaron desde el inicio de la administración que siguen en propuesta y que se sigan implementando, en fin, celebrar esta esta iniciativa.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Túrnese el presente Punto de acuerdo a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y a la Comisión de Inspección, Verificación y



Protección Civil, a la Comisión de Desarrollo Económico, así como a los demás interesados para dar cumplimiento acuerdo presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a la Comisión de Desarrollo Económico, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 11:58 (once horas con cincuenta y ocho minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora



José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando
González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica